

Política sobre Pagos de Facilitación

* * *

ITP Aero es parte del grupo de compañías Rolls-Royce y está sujeto a los mismos estándares de comportamiento que el resto de Rolls-Royce. ITP Aero ha adoptado esta Política basada en la Política de Grupo Rolls-Royce equivalente. Esta Política es vinculante y se aplica a todos los empleados y trabajadores de ITP Aero, incluida la empresa matriz y todas sus subsidiarias. Esta política establece el estándar mínimo que se debe seguir. Donde las leyes, reglamentaciones o normativas locales impongan un estándar más alto, se debe seguir ese estándar más alto.

* * *

© Copyright - Industria de Turbo Propulsores S.A. (2018)

La información contenida en este documento es propiedad de Industria de Turbo Propulsores S.A y está protegida bajo copyright, con todos los derechos reservados, y con autorización expresa a favor de las sociedades del grupo ITP Aero.

Introducción

En la mayoría de los países en los que opera *ITP Aero*, los pagos de facilitación se consideran un tipo de soborno y son ilegales. Como parte de nuestro principio de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción tal como se expone en el apartado 2.5 del Código de Conducta de *ITP Aero*, *ITP Aero* prohíbe la realización de pagos de facilitación tanto si están permitidos por leyes locales o de otro tipo como si no. El abono de pagos de facilitación podría perjudicar gravemente a *ITP Aero* y a Rolls-Royce.

ITP Aero forma parte del grupo de empresas Rolls-Royce y, por tanto, está sujeta a normas de conducta equivalentes a las del resto de Rolls-Royce. *ITP Aero* ha adoptado esta Política sobre pagos de facilitación («Política») basándose en la Política Global relativa a los Pagos de Facilitación de Rolls-Royce. Contiene los mismos requisitos fundamentales, pero está modificada convenientemente a fin de reflejar el hecho de que *ITP Aero* sigue siendo una entidad corporativa y no tiene acceso a todos los sistemas, procesos y políticas de Rolls-Royce, que dependen de una conexión en red. A pesar de ello, los empleados de *ITP Aero* deben cumplir estas normas equivalentes.

Esta Política es de cumplimiento obligatorio y se aplica a todos los empleados de *ITP Aero* y de sus filiales («*ITP Aero* » o «Compañía» o «los empleados»). También es aplicable a terceros como, por ejemplo, ‘*Advisers*’ (promotores, agentes, asesores y distribuidores) que representen a *ITP Aero*. Esta Política establece un estándar mínimo que debe seguirse. En los casos en los que la legislación, los reglamentos o las normas locales aplicables impongan normas más estrictas, deberán seguirse dichas normas. El incumplimiento de las Políticas ABC de *ITP Aero*, esta Política incluida, es inaceptable y puede tener como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias, entre ellas, el despido.

Esta Política:

- Ofrece un marco para nuestro planteamiento sobre pagos de facilitación;
- Establece nuestra norma en relación con los pagos de facilitación

Su responsabilidad

Leer, comprender y cumplir esta política.

Plantear cualquier pregunta o preocupación que pudiera tener. En el apartado 2 encontrará información sobre cómo hacerlo.

Responsabilidad de su superior

Conocer esta política y no exigirle, ni a usted ni a los miembros de su equipo, que trabajen de ninguna forma que la contravenga.

Términos importantes

Pago de facilitación

Pago que se efectúa para facilitar o agilizar decisiones o acciones por parte de administraciones públicas o Representantes Públicos. Esta definición de pago de facilitación no incluye el pago de las tasas para agilizar, tramitar por vía rápida o acelerar un servicio de acuerdo con una lista de precios oficial y publicada.

Compañía

Cualquier compañía del grupo *ITP Aero*, incluyendo la matriz (*Industria de Turbo Propulsores S.A.U.*) y las filiales propiedad de *ITP Aero* así como cualquier otra compañía sobre la que aquéllas tengan control o la mayoría en el accionariado.

ITP Aero

Esto significa, según corresponda, todo el grupo *ITP Aero* o cualquier Compañía del mismo tal como se define anteriormente.

1 Política de ITP Aero sobre Pagos de Facilitación

1.1. Política

No debes:

1.1.1. Efectuar pagos de facilitación (por muy insignificantes que sean); ni

1.1.2. Permitir que otras personas (entre ellas, promotores, 'Advisers', asesores, agentes, consultores, distribuidores y proveedores logísticos) efectúen pagos de facilitación en nombre de ITP Aero.

1.2. Todos los empleados

En relación con las peticiones de pagos de facilitación, debes:

1.2.1. Negarte a efectuar el pago y notificar la petición a tu superior inmediato y al Ethics & Compliance Manager o a un Head of Ethics; y

1.2.2. Notificar lo antes posible cualquier infracción o sospecha de infracción de esta Política por tu parte o por parte de otra persona, incluidas las personas que actúan en nombre de ITP Aero pero que no son empleados de la empresa (por ejemplo, promotores o proveedores de logística). Las notificaciones deben realizarse al Ethics & Compliance Manager, a un Head of Ethics o a la Línea Ética de ITP Aero.

1.3. Todos los empleados

Si tu salud, seguridad o integridad (o las de tu familia, tus compañeros de trabajo o tus

compañeros de viaje) podrían verse amenazadas si no efectúas un pago de facilitación, debes:

1.3.1. Evitar por todos los medios poneros a ti o a tus familiares en peligro;

1.3.2. Si el tiempo lo permite y hacerlo no supone poneros a ti o a tus familiares en peligro, obtener ayuda y orientación de tu superior, el Ethics & Compliance Manager o un Head of Ethics; y

1.3.3. Si no puedes pedir orientación o si te aconsejan que pagues, efectuar el pago e informar de inmediato sobre el pago y las circunstancias al Ethics & Compliance Manager o a un Head of Ethics.

1.4. Todos los empleados

Si has efectuado un pago de facilitación, la empresa:

1.4.1. No tomará medidas disciplinarias en tu contra si creías sinceramente que tu salud, seguridad o libertad o las de tu familia, tus compañeros de trabajo o tus compañeros de viaje se habrían visto amenazadas de no haber efectuado el pago.

2 Dónde obtener más información

Si surge cualquier duda con respecto a esta Política o se necesita información adicional, puede ponerse en contacto con:

- Nombre: Belén González Villajos
Cargo: *ITP Aero Ethics & Compliance Manager*
Dirección: Industria de Turbo Propulsores S.A., Francisca Delgado, 9, 28108, Alcobendas, Madrid
Teléfono: +34 912 054 635
Móvil: +34 627 165 965
Correo electrónico: belen.gonzalez@itpaero.com
- Nombre: Manuel P. González San Segundo
Cargo: *ITP Aero Executive Director of Organization & Resources*
Dirección: Industria de Turbo Propulsores S.A., Francisca Delgado, 9, 28108, Alcobendas, Madrid
Teléfono: +34 912 060 144
Móvil: +34 607 428 158
Correo electrónico: manuel.gonzalez@itpaero.com
- Línea Ética de *ITP Aero*
Disponible en la intranet ecm.itpaero.com y en la web www.itpaero.com

3 Otros documentos que debe leer

- El Código de Conducta de *ITP Aero*
- Las Políticas ABC y los documentos orientativos del sitio de Ética & Cumplimiento de la intranet de *ITP Aero*

Propiedad de ITP AERO